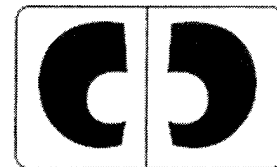




Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



Comisión de Promoción y  
Defensa de la Competencia

Informe N° 212/021

Montevideo, 26 de agosto de 2021

**ASUNTO N° 37/2021: FORESTAL ORIENTAL S.A. - MARÍA SELHAY LOPEZ Y OTROS  
- CONCENTRACIÓN ECONÓMICA.**

**1. ANTECEDENTES.**

Tras la Resolución N° 187/021 en la que se establece que la documentación presentada por las partes en la Nota de Solicitud de Autorización de Concentración y en el Formulario de Solicitud de Notificación de Concentración Económica es correcta y completa, cumpliendo así con lo establecido en la Res. N° 87/20 de 7/5/2020, se solicita el presente informe para evaluar desde el punto de vista económico la probable afectación al mercado que conllevaría la concentración planteada.

**2. ANÁLISIS.**

**La operación**

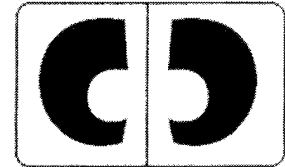
El sector en el que se llevaría a cabo la operación es el agropecuario.

Según lo declarado por las partes (fs. 9) la operación consiste en la "compraventa de un inmueble rural", concretamente se trataría de la compra de un inmueble rural de 471 hectáreas sin activos forestales ni plantaciones de ningún tipo, no comprendería semovientes, maquinaria ni ningún otro bien mueble. Se aclara que la operación tampoco comprendería personal, cesión de contratos de servicios, cesión de contratos de comercialización de productos ni supone compromiso alguno de continuidad de la actividad previa que se realizaba en el inmueble.





Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



Comisión de Promoción y  
Defensa de la Competencia

34

### Mercados afectados

Si bien la compradora opera en diversos mercados, desde la producción de pasta de celulosa [REDACTED] hasta la operación de actividades portuarias [REDACTED], todas las empresas del grupo, estarían vinculadas de alguna forma con la presente operación de concentración dado que probablemente utilizarán de forma directa o indirecta los productos que serán obtenidos de la explotación del inmueble sujeto a la compraventa.

De todas formas, es Forestal Oriental la empresa del grupo comprador que se dedica a la explotación de bosques y la que efectivamente adquirirá el presente inmueble.

### Productos o servicios

Los productos o servicios que ofrecen las empresas son:

- Forestal Oriental:
  - o Desarrolla plantaciones forestales en tierras propias y arrendadas.
  - o Comercializa rolos de madera de Eucaliptos para la planta de celulosa de UPM en Fray Bentos.
  - o Comercializa madera en rolos de Pino (mercado local y exportación)
  - o Produce plantines de Eucaliptos para consumo propio y de productores asociados
  - o Ofrece para pastoreo las áreas ganaderas existentes en sus campos
  
- María Selhay López y otros, son personas físicas y propietarios del inmueble.

Se declara (fs. 9 vto.) que la compradora del inmueble, una vez concretada la operación, continuará comercializando los bienes que actualmente comercializa.

## **Mercados relevantes**

En términos generales se entiende que un mercado relevante de producto o servicio es el que *“comprende la totalidad de los productos y servicios que los consumidores consideren intercambiables o sustituibles en razón de sus características, su precio o el uso que se prevea hacer de ellos.”*<sup>1</sup>

Cuando se está estudiando concentraciones económicas, lo que se pretende es determinar los cambios estructurales en la oferta de los productos, y particularmente, se intenta evitar la creación o el aumento de la posición dominante de la empresa resultante de la concentración que derive en disminuciones de la competencia efectiva en el mercado.

Es importante tener en cuenta que la definición de mercado relevante es particular de cada caso a estudio, si bien la metodología utilizada es similar, los resultados pueden ser diferentes en función del objetivo último que se persiga.

En relación con la definición de mercado de producto, lo que se intenta determinar es si los productos A y B pertenecen al mismo mercado o no. Sin embargo, muchas veces no es necesario considerar si el mercado también incluye otros productos, ni llegar a una delimitación precisa del mercado de producto. Por el contrario, si al tener en cuenta las diferentes posibles definiciones del mercado relevante, la operación no plantea problemas evidentes, se podría dejar abierta la definición y evitar así el incremento de costos que le provocaría tanto a la administración como a las partes el hecho de recabar más información.

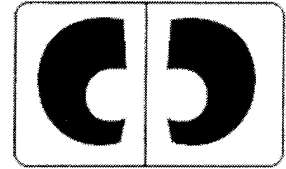
En el presente expediente, se estudia una concentración a través de la adquisición de activos.

Según el formulario, el activo adquirido tiene aptitud para ser explotado de forma forestal, agrícola, ganadera, etc. lo que permitiría obtener variedad de productos dependiendo el uso.

Si se tiene en cuenta que el área adquirida (471 hectáreas) puede ser utilizada para múltiples producciones y actualmente se encuentra libre de cualquier actividad productiva, sería

---

<sup>1</sup> COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA relativa a la definición de mercado de referencia a efectos de la normativa comunitaria en materia de competencia.



conveniente, dado que no existe en el expediente información suficiente, proponer varios mercados relevantes alternativos con el fin de establecer si en alguno de ellos la probabilidad de afectación es alta.

Se propone las siguientes alternativas de mercados relevantes:

- Inmuebles rurales sin distinción de uso productivo
- Inmuebles rurales para forestación
- Comercialización de inmuebles rurales sin distinción de uso productivo
- Comercialización de rolos de madera (Pino y Eucaliptos)

Respecto a la propuesta de definición de mercado geográfico relevante, dado que no existe en el presente expediente información suficiente, se opta por dejarla abierta y continuar el análisis suponiendo que el mismo es el territorio nacional. De encontrar indicios de posibles afectaciones a la competencia, se analizará en mayor profundidad con el fin de arribar a una propuesta concreta.

### **Participaciones**

Las participaciones de las empresas en los mercados, se calculan como un indicador de posible poder de mercado, si bien no es el único indicador a considerar, tiene un gran peso para determinar dicho poder. Es aceptado que el análisis debe ser más detallado en la medida que la participación de la empresa en el mercado sea grande, esto también aplica para el inverso, es decir, una participación de mercado muy baja prácticamente siempre (salvo casos excepcionales en que el poder de mercado no viene dado por la participación) va acompañada de bajo poder de mercado y como consecuencia sería muy poco probable que se pueda abusar del mismo.

Si se considera como mercado relevante el de los inmuebles rurales sin distinción de uso productivo, se encuentra que la transacción involucra una superficie total menor al 1%

Si se considera como mercado relevante el de los inmuebles rurales utilizados para forestación, se encuentra que la transacción involucra una superficie total menor al 1%

Si se considera como mercado relevante el de la comercialización de inmuebles rurales sin distinción de uso productivo, se encuentra que la transacción involucra una superficie total menor al 1%

Si se considera como mercado relevante el de la comercialización de rolos de madera (Pino y Eucaliptos), se encuentra que la transacción no modifica en el corto plazo la cantidad o precio tranzado en el mercado debido a que actualmente no existe plantaciones en el activo adquirido y las mismas requieren entre 10 y 20 años antes de poder ser cosechadas.

### **Posibles efectos sobre la competencia<sup>2</sup>.**

Como se vio, la presente es una concentración que involucra la compra de activos, la mayor probabilidad de ocurrencia de afectaciones al mercado se da en la interacción de una de las empresas del grupo UPM (Forestal Oriental), con el activo adquirido a María Selhay López y otros. Es por eso que los posibles efectos sobre la competencia son similares a los derivados de una concentración horizontal.

Las concentraciones horizontales pueden generar dos tipos de efectos perjudiciales, los efectos unilaterales y los efectos coordinados.

Los efectos unilaterales, son los derivados de la agregación de poder de mercado de dos o más firmas, lo que puede resultar en una empresa con poder de mercado suficiente como para poder, unilateralmente, alterar las variables clave del mercado (precios, cantidades, calidades, etc.).

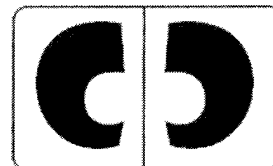
Con el fin de analizar la existencia de efectos unilaterales habría que tener en cuenta los siguientes elementos:

---

<sup>2</sup> Basado en la Guía de análisis económico de concentraciones económicas. Uruguay. 2020



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



Comisión de Promoción y  
Defensa de la Competencia

36

- i) el número de firmas y las participaciones de mercado, como se vio, las participaciones en las diferentes alternativas de propuesta de mercado relevante son muy pequeñas (inferiores al 1%).
- ii) el grado en que las firmas que se integran son competidores cercanos: la compradora y el vendedor no son competidores cercanos.
- iii) la existencia de ofertas alternativas disponibles para los clientes, si se considera el total de transacciones realizadas por año se puede concluir que hay múltiples particulares y empresas que comercializan los mismos productos.
- iv) capacidad de reacción de los competidores rivales, no se detecta inconvenientes para que los competidores adquieran inmuebles rurales con similares características al del presente expediente.
- v) eliminación de un competidor vigoroso, no es el caso.
- vi) eliminación de un competidor o entrante potencial, no es el caso.
- vii) el aumento del poder de compra de las empresas integradas, no es el caso.

Los efectos coordinados son los que “posibilitan o incentivan la interacción coordinada entre las firmas y se manifiesta en el debilitamiento de los incentivos de las firmas para presentar mejores ofertas o en el fortalecimiento de sus incentivos a subir precios, en virtud de que se reduce el temor a perder clientes en manos de sus competidores.”

Considerando las particularidades de la presente operación, no se considera necesario realizar el estudio de la posibilidad de existencia de este efecto.

### **Eficiencias.**

Las empresas concentradas no presentan un estudio de las eficiencias logradas, si bien las solicitantes deben realizarlo en toda operación de concentración, en el presente caso dado

que la probabilidad de afectación del mercado relevante propuesto es baja, no es indispensable para el estudio.

### **3. CONCLUSIONES.**

En el presente informe, se analiza la información proporcionada por las partes y la disponible de forma pública, con el fin de proponer diferentes alternativas a la definición del mercado relevante, luego se analizan las participaciones de las empresas en dichas alternativas de mercado relevante como forma de aproximación al impacto probable de la concentración en dichos mercados, finalmente se analiza la probabilidad de ocurrencia de las principales afectaciones al mercado que se encuentran usualmente en las concentraciones de este tipo.

Se concluye que la probabilidad de que la presente concentración tenga efectos sobre las distintas alternativas de mercado relevante propuesto es baja.



Ec. Gonzalo Ramos